



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000211 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 Julio 2023

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Documentario N° 1458648 Expediente. N° 1242244 de fecha 03 de abril de 2023, Informe N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OR-I-UECP-GMEH de fecha 24 de abril de 2023, Informe N° 307-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 22 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, incisc 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: " Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autcridad competente, (...)".

Que, de conformidad con lo establecido Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29C53, 29611, y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Adm nistrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público en autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo para su administración económica y financ era un pliego presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“ AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 JUN 2023

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0000035-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 24 de enero del 2018, en su artículo primero se **RESUELVE: RECONOCER, la Ampliación de la Bonificación Personal del 10% al 20% por los servicios efectivos prestados al Estado** al Servidor **JUAN GAMBOA RODRIGUEZ**, por haber cumplido **VEINTE (20) AÑOS**, de servicios prestados al Estado, al 31 de agosto del 2014, equivalente a CERO Y 008/100 (S/. 0.008) en función al inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

Que según Solicitud de Registro N° Documentario N° 1458648 Exp. N° 1242244, de fecha 03 de abril de 2023, presentada por el Servidor **JUAN GAMBOA RODRIGUEZ**, mediante el cual, solicita reconocimiento de 25 años de servicios prestados al Estado y su respectivo pago de acuerdo a Ley.

Que el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho; así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la **ASIGNACIÓN** por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 JUN 2023

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Que, mediante Informe Nº 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 24 de abril de 2023, el servidor nombrado en el cargo de Chofer III, nivel remunerativo (STC) de la Vice Presidencia; la oficina de escalafón y control de personal, informa la ampliación del 20% al 25% de Bonificación Personal por los servicios efectivos prestados al Estado y el pago de la Asignación de 02 remuneraciones totales, por cumplir VEINTICINCO (25) años de servicios prestados al Estado, que se otorga por única vez.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las Servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 420-2019-EF en su artículo 4°. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.4 Asignación por cumplir VEINTICINCO (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple VEINTICINCO (25) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a DOS (2) MUC y tres (2) BET.

En ese contexto, el servidor JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, adjunta las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, emitidas por archivo central de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; en cual acredita que le corresponde, la ampliación de bonificación personal del 20% al 25 % por los servicios prestados al Estado y pago de única vez la asignación por cumplir VEINTICINCO (25) años, al 31 diciembre del 2022.

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

NOMBRES Y APELLIDOS	: JUAN GAMBOA RODRIGUEZ
CARGO	: CHOFER III
NIVEL REMUNERATIVO	: STC
PORCENTAJE	: 25%
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REGIMEN LABORAL	: 276
REGIMEN PENSIONARIO	: 19990





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 JUN 2023

AÑO	MES	DIA
20	00	00
08	04	00
28	04	00

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
R.G.G.R Nº 000035-2018/GOB.REG.TUMBES-GR
De fecha 24.01.2018
Reconoce 20 años al 31.12.2014

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSTANCIAS Certificadas de Haberes y Descuentos
01.setiembre 2014 al 31 diciembre del 2022

TOTAL, DE TIEMPO DE SERVICIO

Servicios Prestados al Estado al 31 de diciembre del 2022 veinticinco (25) años cuatro (04) meses Cero (00) días

Que, mediante Informe Nº 0000307-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo y el pago por única vez la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado del servidor **JUAN GOMBOA RODRIGUEZ**, le corresponde percibir el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (S/6,371.36) ; por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de julio del año 2022;

**CALCULO ASIGNACION POR CUMPLIR TREINTA (25) AÑOS DE SERVICIOS
DECRETO SUPREMO Nº 420-2019-EF**

MUC	S/ 780.00
BET	S/ 2,405.68

FACTOR DE CALCULO POR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIO SEGÚN NORMATIVA

MUC X 2	S/ 1,560.00
BET X 2	S/ 4,811.36
TOTAL DE INCENTIVO	S/ 6,371.36



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 JUN 2023

Conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la ampliación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos por condiciones especiales que corresponden al servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 28 diciembre del 2022, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023. el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la ampliación de Bonificación Personal del 20% al 25%, a favor del servidor JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, servidor nombrado en el cargo de Chofer III con nivel remunerativo de STC de la Vice Presidencia de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTIUNO CON 36/100 soles (S/. 6,371.36;** por cumplir **VEINTICINCO (25) años de Servicios Prestados al Estado al 31 de julio del 2022**, y **veintiocho (28) años cuatro (04) meses cero (00) días al 31 de diciembre del 2022;** conforme los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez, la asignación de DOS (02) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTIUNO CON 36/100 SOLES (S/ 6,371.36), **por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de julio del año 2022;** conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000211 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

2 JUN 2023

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para el servidor JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, la suma total de, SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTIUNO CON 36/100 SOLES (S/ 6,371.36), por la asignación de dos remuneraciones totales por cumplir 25 años de servicios al Estado; Previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Handwritten signature]

MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

